

RESOLUCION No. 1464

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No 1411 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el del Decreto 214 del 30 de junio de 2022 y de las facultades delegadas mediante Decreto No. 379 del 26 de mayo de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No 1411 del 26 de diciembre de 2022, se le dio cumplimiento a Sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cartagena del 30 de octubre de 2019, dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por la señora TOMASA TEJEDOR RODRIGUEZ y otros, resolviendo lo siguiente:

**"(...) ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento al mandato Judicial proferido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARATAGENA, de fecha 30 de octubre de dos mil diecinueve (2019), y confirmado por la Sala Laboral de decisión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia de fecha 25 de mayo de 2011, dentro del proceso ordinario laboral, seguido por JOSEFA MARÍA BARBOSA VIDES y OTROS, identificado CCNo 22.769.796, con radicación No. 13001-3105-001-2006-0124-00.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, reconocer y pagar a favor de TOMASA TEJEDOR RODRIGUEZ, identificada con CCNo 22.769.796, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 8.635.499), por los conceptos liquidados en el cuadro descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, reconocer a favor de los herederos de ADOLFO CASTRO GOMEZ, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con CC No 3.793.893, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS CON NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 37.402.911), por los conceptos liquidados en el cuadro descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar a la Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar que la suma liquidada a favor de la señora TOMASA TEJEDOR RODRIGUEZ, identificada con CCNo 22.769.796, se pagarán ante el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, constituyendo un Título Judicial ante el Banco Agrario de Cartagena y en nombre de ese Despacho judicial por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 8.635.499)

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar a la Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar que la suma liquidada a favor del señor ADOLFO CASTRO GOMEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con CCNo 3.793.893, se pagarán a quienes demuestren tener la calidad de Herederos, trámite que se hará ante el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, constituyendo un Título Judicial ante el Banco Agrario de Cartagena, a favor de Herederos del señor ADOLFO CASTRO GOMEZ, y en nombre de ese Despacho judicial por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS CON NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 37.402.911).

**ARTÍCULO CUARTO:** Que la suma reconocida será cancelada con cargo a los recursos del Rubro pago de déficit fiscal de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero - ICLD No. 2.3.7.05.03-0347 y 2.3.7.06.0489 Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1712 del 06 de diciembre de 2022(...)"

RESOLUCION No. 1464

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No 1411 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"*

**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente esta Resolución a las partes o a su apoderado judicial señor ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS, identificado con CC No 73.154.255, expedida en Cartagena, abogado titulada y T.P No 73.154.255 del C.S. de la J, haciéndoles entrega de copia auténtica, íntegra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Contra esta resolución procede el recurso de reposición conforme lo estipula el artículo 74 de Ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A., en los términos del artículo 76 de Ley 1437 de 2011 -CPACA.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Realícense los descuentos de ley correspondientes y los pagos de embargo que haya ordenado autoridad competente si los hubiere (...)"

Que en el acto administrativo de narras, observa esta secretaria, se incurrió en un error meramente formal al digitar el número de cedula de la señora TOMASA TEJEDOR RODRIGUEZ, con CCNo 22.769.796, cuando el número correcto que le correspondía era CCNo 45433671 expedida en Cartagena (Bolívar).

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar.

Por lo que en mérito de lo expuesto el Secretario General de la Gobernación de Bolívar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Corregir el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 1411 del 26 de diciembre de 2022, en adelante se tendrá:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, reconocer y pagar a favor de TOMASA TEJEDOR RODRIGUEZ, identificada con CCNo 45433671, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (**\$ 8.635.499**), por los conceptos liquidados en el cuadro descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.



RESOLUCION No. 1464

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN No 1411 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022"

**SEGUNDO:** Corregir el artículo CUARTO de la Resolución No. 1411 del 26 de diciembre de 2022, en adelante se tendrá:

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar a la Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar que la suma liquidada a favor de la señora TOMASA TEJEDOR RODRIGUEZ, identificada con CCNo 45433671, se pagarán ante el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, constituyendo un Título Judicial ante el Banco Agrario de Cartagena y en nombre de ese Despacho judicial por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA CINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **MCTE (\$ 8.635.499)**.

**TERCERO:** Notificar personalmente esta Resolución a las partes o a su apoderado judicial señor ADOLFO MARTIN ARIAS VILLALOBOS, identificado con CC No 73.154.255, expedida en Cartagena, abogado titulada y T.P No 90.577 del C.S. de la J, haciéndoles entrega de copia auténtica, íntegra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo No. 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

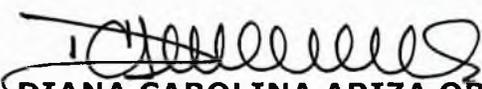
**CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en Resolución No. 1411 del 26 de diciembre de 2022, siguen sin **modificación** alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los

30 de diciembre 2022

  
**DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGÓN**  
Secretario General de La Gobernación De Bolívar

Vo. Bo. Secretaria Jurídica - Juan Mauricio González Negrette  
Vo. Bo. secretaria de Hacienda- Yenis Paola Guzmán Pérez  
Proyectó: Asesor Grado 105 código 1- Jorge Luis ballesteros Gómez